



**ASUNTO: Estado de Alarma.**

**Ampliación de plazo en los vencimientos de la obligación de declarar la solvencia técnica de las empresas clasificadas.**

**Estimado/a asociado/a:**

Se adjunta el informe 18/2020 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, relativo a la situación en la que se encuentran las empresas que hubieran debido de **acreditar su Solvencia Técnica y Profesional**, a efectos de **mantener o revisar sus Clasificaciones** como Contratistas de Obras o de Servicios durante el período de suspensión de los procedimientos administrativos establecido por el Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma en su Disposición adicional tercera.

Tras establecer como un plazo el período de tres años al que están obligados los contratistas para justificar el mantenimiento de su solvencia técnica (bien mediante Declaración Responsable, bien mediante Expediente), establece que la mencionada disposición declara la interrupción de los plazos, y entre ellos, por supuesto, el de la mencionada justificación de la solvencia técnica, que volverá a correr a partir del 1 de Junio, según establece el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo.

Por lo tanto, dicho informe establece en sus conclusiones dos supuestos diferenciados:

1. Para las empresas **cuyo plazo venció durante el período de suspensión** de los procedimientos, éste se reanuda por el tiempo que restaba cuando se declaró el estado de alarma.
2. Para aquéllas **cuyo plazo venciese con posterioridad al levantamiento de su suspensión** se reanuda añadiéndole todo el periodo que haya durado la suspensión. Así pues, habiéndose declarado la suspensión con efectos del día 16 de marzo, y reanudándose el día 1 de junio, se habrán de añadir a estos últimos un total de 76 días a su fecha de cumplimiento.

A continuación, se indican (s.e. u o.) las fechas resultantes de la adición de los días que corresponden en cada caso a los vencimientos durante el estado de alarma de marzo, abril y mayo y los posteriores de junio y julio:



<b>Vencimientos</b>	<b>Días para añadir</b>	<b>Nueva fecha de vencimiento</b>
25/03/2020	9	10/06/2020
29/03/2020	13	14/06/2020
26/04/2020	41	12/07/2020
28/04/2020	43	14/07/2020
30/04/2020	45	16/07/2020
23/05/2020	68	08/08/2020
26/05/2020	71	11/08/2020
31/05/2020	76	16/08/2020
23/06/2020	76	07/09/2020
25/06/2020	76	09/09/2020
28/06/2020	76	12/09/2020
16/07/2020	76	30/09/2020
21/07/2020	76	05/10/2020
23/07/2020	76	07/10/2020
25/07/2020	76	09/10/2020

Esperando que esta información le resulte de interés, reciba un cordial saludo.